CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 14

O.C. Institucional N° ____

Nivel de Entidad:	**13 PODER JUDICIAL**	**Fecha de Emisión :** 14 / 12 / 2018	
Entidad:	**04 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 – ESCUELA JUDICIAL**		
ID del Llamado:	**352.840**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA ESCUELA JUDICIAL"			
Proveedor:	**GL VENTAS Y SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva**	**RUC: 1861152-4**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. De Orden	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	1	**Alcohol en Gel** *(Según Especificaciones Técnicas)*	Unidad	Ardeli	Nacional	30	7.125	213.750
2	4	**Lustra Muebles** *(Según Especificaciones Técnicas)*	Unidad	Ardeli	Nacional	15	10.875	163.125
3	6	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Ardeli	Nacional	20	14.400	288.000
4	10	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Ardeli	Nacional	40	7.875	315.000
5	17	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Tops	Brasil	50	1.895	94.750
6	19	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Ardeli	Nacional	5	11.500	57.500
7	24	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Rey	Peru	10	306.000	3.060.000
8	30	Desinfectante y Desodorante en Aerosol (Según Especificaciones Técnicas)	Unidad	Formosa	China	10	6.750	67.500
TOTAL								**4.259.625**

SON GUARANÍES: **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.----------**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	**Desde: la firma de la presente.**	**Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 7 (SIETE) días hábiles contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: CAPITÁN BRIZUELA N° 574 ENTRE PITIANTUTA Y RCA. DOMINICANA

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* **Porcentaje:** NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Coordinación Administrativa y Financiera de la Escuela Judicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	1	0	0	340	10	1	99	4.259.625
Total:									**4.259.625**

	17/12/2018	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

GL Ventas & Servicios
de Gustavo A. Leiva
Propietario

Claudio Bacchetta Chiriani
Presidente
Consejo de la Magistratura